



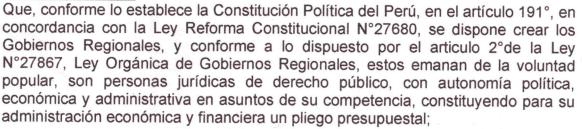
RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO BAGUA "Gustavo Lanatta Lujan" N° 2/3 - 2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E. 2 0 JUL 2022

VISTO:



El Memorando Múltiple N° 054-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB-OF-RR.HH-DE, de fecha 05 de julio del 2022, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, sobre la contratación de la Auxiliar Administrativo, **Álvarez Ilatoma Irma**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia **desde el 01 de julio al 31 diciembre del 2022.**

CONSIDERANDO:



Que, la Unidad Ejecutora Nº 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Publico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al termino del mismo;

Con LEY Nº 31366, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, el artículo 8° prohíbe el ingresó de personal en el sector público, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022-Gobierno Regional Amazonas/GR;







SE RESUELVE:



RIO DE

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, por estricta necesidad de servicios, a la Auxiliar Administrativo, Álvarez llatoma Irma, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 de julio al 31 diciembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al AREA DE REMUNERACIONES consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al Responsable del área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral. n el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apovo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AND LOUDS HOVE 35521





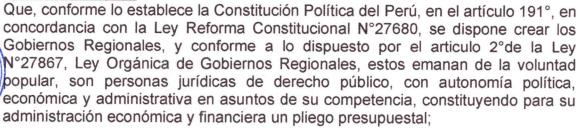
RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO BAGUA "Gustavo Lanatta Lujan" N° 2/3 - 2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E. 2 0 JUL 2022

VISTO:

MARINE COLO

El Memorando Múltiple N° 054-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB-OF-RR.HH-DE, de fecha 05 de julio del 2022, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, sobre la contratación de la Auxiliar Administrativo, **Álvarez Ilatoma Irma**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 de julio al 31 diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:



Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Publico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al termino del mismo;

Con LEY Nº 31366, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, el artículo 8° prohíbe el ingreso de personal en el sector público, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022-Gobierno Regional Amazonas/GR;









SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, por estricta necesidad de servicios, a la Auxiliar Administrativo, Álvarez llatoma Irma, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 de julio al 31 diciembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.

<u>ARTICULO TERCERO:</u> AUTORIZAR al AREA DE REMUNERACIONES consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al Responsable del área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CAIR LOUIS PARESTE

4

